



Municipalidad Provincial de Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 0007-2019-GAF-MPC

Cañete, 05 de Febrero de 2019

EL GERENTE DE ADINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, EL Informe N° 0037-2019-GDSyH-MPC recepcionado en fecha 05 de febrero 2019, mediante el cual el Lic. Marwin Víctor Loyola Padilla – Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita fondo por Encargo por el monto de S/. 3,330.00 Soles, a su nombre, para el servicio de movilidad y alimentación para los niños que participaran en el campeonato “CRECIENDO CON EL FUTBOL”, el mismo que se desarrollará del día 06 al 08 de febrero del 2019, en la ciudad de Chancay - Huacho.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

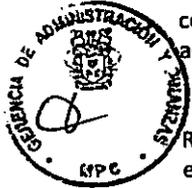
Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el “Encargo” a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC “Normas para la Administración de Fondos por Encargo” Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete”, estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 030-2019-SGECDYR-MPC, el Sr. Miguel Anderson Montero Mendoza – Sub Gerente de Juventud, Educación, Cultura Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete informa sobre la participación en el campeonato denominado “Creciendo con el Futbol” organizado por la Municipalidad Provincial de Cañete, evento que se desarrollará del 06 al 08 de febrero de 2019 en la Ciudad de Chancay – Huacho, en relación de lo antes descrito, solicita el otorgamiento por Fondos por Encargo por el monto de S/. 3,330.00 Soles, para cubrir los gastos de servicio de movilidad y alimentos para los niños que participaran en dicho campeonato durante un (03) días de competencia, en complemento al viaje a realizarse. Adjunta al presente la relación de jugadores que participaran en dicho evento, así como las recomendaciones y bases del campeonato nacional Chancay – 2018 en las categorías Sub 8, Sub 10 y, Sub 12 respetivamente.

Que, mediante proveído s/n de fecha 05 de febrero de 2019 el Sub Gerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete informa que, el Lic. Marwin Víctor Loyola Padilla, no tiene fondo por encargo pendiente de rendición.

Que, este despacho solicito a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, Informe si es posible atender lo solicitado mediante Informe N°028-2019-GDSyH-MPC e Informe N°30-2019-SGECDYR-MPC de conformidad a lo establecido en la Directiva de Requerimiento de Bienes y Servicios de la Municipalidad Provincial de Cañete.





Municipalidad Provincial de Cañete

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0007-2019 - GAF - MPC

Que, mediante proveído s/n de fecha 05 de febrero de 2019 el Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza Informa que dado el plazo de ejecución y falta de descripción del servicio de fondo por encargo solicitado en el Informe N° 0010-2018-SGECDYR - MPC no es posible atender lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 0028-2019-GPPI-MPC de fecha 05 de febrero de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,330.00 Soles, para atender los gastos de los niños de la escuela Municipal de Fútbol representantes en la final del campeonato "Creciendo con el Fútbol".

Que, en atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de S/. 3,330.00 Soles (Tres mil trescientos treinta con 00/100 Soles) a nombre del Lic. MARWIN VICTOR LOYOLA PADILLA - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, para el servicio de movilidad y alimentación para los niños que participaran en el campeonato "Creciendo con el Fútbol", que se desarrollará del 06 al 08 de febrero de 2019, en la ciudad de Chancay - Nuacho, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Cañete
Mg. CPCC ANA MARIBEL CASTILLO HUAMAN
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS